

**Artículo 29.** Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el Ente Público deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la fecha de la última actualización por cada rubro a los que se refieren este Capítulo.

**Artículo 13.** Todo Ente Público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detentan, por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en términos de esta Ley.

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
NT	Anual A más tardar en el mes de marzo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (A los 30 días naturales posteriores al termino del Ejercicio respectivo)	31 de enero	Dirección de Administración Dirección de Operación Dirección de Finanzas Dirección Jurídica.

**Artículo 14.** Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
Fracción I. El marco normativo aplicable al ente público, en la que deberá incluirse la Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Dirección Jurídica Dirección de Administración.
II. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Dirección de Administración

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberá incluir los indicadores de gestión;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Programación y Presupuesto
IV. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Público, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Administración de Personal JUD de Reclutamiento, Selección y Control de Personal
V. El perfil de los puestos de los servidores públicos y el curriculum de quienes ocupan esos puestos;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Administración de Personal JUD de Reclutamiento, Selección y Control de Personal
VI. Remuneración mensual bruta y neta de los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Fracción XIV apartado B del artículo 123 constitucional, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley del Seguro Social, Ley del ISR y su Reglamento, Ley Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Código Civil para el Distrito Federal	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Administración de Personal JUD de Sistemas de Pagos
VII. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;	Trimestral. Las partidas presupuestales que hace referencia a estos conceptos no se han aperturado durante este ejercicio y los anteriores		30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Programación y Presupuesto

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
VIII. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal;	Anual. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	31 enero	Gerencia de Contabilidad
IX. (La fracción aparece vacía en la publicación de la Gaceta Oficial)	No aplica			
X. Para los tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá: a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos; g) Estados financieros y balances generales, cuando así proceda;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Tesorería y Recaudación Gerencia de Contabilidad Gerencia de Programación y Presupuesto
XI. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones en los términos del artículo 37 de esta Ley;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Red de Transporte de Pasajeros del D.F	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Dirección Jurídica Dirección de Administración Oficina de Información Pública

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
Fracción XII. Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia y de la Oficina de Información Pública.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Oficina de Información Pública
Fracción XIII. Los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables	Anual.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Archivos del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Servicios de Apoyo
Fracción XIV. La relativa a sus actividades específicas más relevantes. En su difusión se deberá incluir un índice que detalle los contenidos de la información sobre la gestión de las actividades que caracterizan sus principales objetivos institucionales.	Anual.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	30 enero	Dirección General
Fracción XV. Con respecto a las auditorías y revisiones, un informe que contenga lo siguiente: a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Públicos. b) El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó; c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el Ente Público.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Contabilidad  Gerencia de Programación y Presupuesto
Fracción XVI. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;	No aplica. Esta información es generada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.			

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
Fracción XVII. Respecto de los convenios y contratos celebrados por el ente público, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, objeto, el monto del valor total de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones para el distrito Federal y Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Abastecimientos  JUD de Adquisiciones  Dirección Jurídica
Fracción XVIII. Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, vigencia, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	No Aplica. La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; no otorga concesiones, licencias, permisos y autorizaciones por no estar dentro de sus atribuciones.			Dirección General
Fracción XIX. Los informes que debe rendir el Ente Público, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Contabilidad  Gerencia de Programación y Presupuesto  Oficina de Información Pública
Fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Dirección de Operación
Fracción XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias.	No aplica. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y no tiene destinado monto alguno por concepto de subsidios.			Dirección General

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
Fracción XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Administración de Personal  JUD de Sistemas de Pagos
Fracción XXIII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades.	No aplica. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no tiene programas y centro deportivos para la práctica del deporte, por no estar dentro de sus atribuciones.			
Fracción XXIV. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los Entes Públicos.	Anual.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.	30 enero	Gerencia de Programación y Presupuesto
Fracción XXV. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Programación y Presupuesto  Gerencia de Contabilidad

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
Fracción XXVI. Cuenta Pública; y	Anual.  A más tardar el último día hábil del mes de junio	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal.	30 julio	Gerencia de Programación y Presupuesto
Artículo 14, fracción XXVII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida; 2. Los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; y 6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma. b) De las adjudicaciones directas: 1. Los motivos y fundamentos legales aplicados; 2. En su caso, las cotizaciones consideradas;	Trimestral.  Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero	Gerencia de Abastecimientos  JUD de Adquisiciones

<p>3. El nombre de la persona adjudicada;</p> <p>4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación. Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.</p>				
--	--	--	--	--

**Artículo 15. Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Ejecutivo, al inicio de cada año, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:**

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
<p>Fracción I. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No Aplica, toda vez que Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, no es un Ente que se encuentre en el sistema de procuración de justicia.</p> <p>Esta información es competencia y del ámbito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p>			
<p>Fracción II. En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No Aplica, toda vez que Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, no es un Ente que se encuentre en el sistema de procuración de justicia.</p> <p>Esta información es competencia y del ámbito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p>			
<p>Fracción III. Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No Aplica, debido a que Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, no está dentro de sus atribuciones la recaudación de ingresos por concepto de multas.</p> <p>Esta información es competencia y del ámbito de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.</p>			
<p>Fracción IV. Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No Aplica. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracciones IV y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta obligación es atribución de la Consejería Jurídica y Servicios Legales.</p>			

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
<p>Fracción V. El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>				<p>No Aplica. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracciones IV y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta obligación es atribución de la Consejería Jurídica y Servicios Legales.</p>
<p>Fracción VI. Los listados de las personas que han recibido exenciones, condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, cuidando no revelar información confidencial, salvo que los mismos se encuentren relacionados al cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los mismos. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>				<p>No Aplica. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta obligación es atribución de la Secretaría de Finanzas.</p>
<p>Fracción VII. El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>				<p>No Aplica. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta obligación es atribución de la Consejería Jurídica y Servicios Legales</p>
<p>Artículo 15, fracción VIII. Los convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concertación con los sectores social y privado.</p>				<p>Hasta la fecha, RTP no ha celebrado convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concertación con los sectores social y privado, durante el ejercicio 2009 y el primer y segundo trimestre del 2010.</p>

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
<p>Fracción IX. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; y</p>	<p>Anual. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal</p>	<p>30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero</p>	<p>Dirección de Finanzas.</p>
<p>Fracción X. La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.</p>	<p>Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal</p>	<p>30 de abril 31 de julio 31 de octubre 31 de enero</p>	<p>Oficina de Información Pública</p>

Artículo 29. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el Ente Público deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la fecha de la última actualización por cada rubro a los que se refieren este Capítulo.

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
NT	<p>Anual.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal</p>	<p>30 enero</p>	<p>Dirección General</p> <p>Dirección Jurídica</p> <p>Dirección de Administración</p> <p>Dirección de Operación</p> <p>Gerencia de Abastecimientos</p> <p>Gerencia de Administración de Personal</p> <p>Gerencia de Servicios de Apoyo</p> <p>Gerencia de Tesorería y Recaudación</p> <p>Gerencia de Programación y Presupuesto</p> <p>Gerencia de Contabilidad</p> <p>JUD de Sistemas de Pagos</p> <p>JUD de Adquisiciones</p> <p>JUD de Reclutamiento, Selección y Control de Personal</p>